

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 MAYO 2026 Hs. 11:37
Numero:	415 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JÉREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N.º77/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución
Solicitud de información.

Ushuaia, 20 de mayo de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe detallado que permita conocer el alcance actual de las políticas públicas culturales inclusivas desarrolladas en la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de garantizar el acceso igualitario a las actividades culturales, recreativas y educativas para las personas con discapacidad, y considerando que el acceso a la cultura, la recreación y la participación comunitaria constituyen un derecho fundamental que debe ser garantizado mediante políticas públicas inclusivas, accesibles y sostenidas en el tiempo, es fundamental poder contar con información precisa, actualizada y desagregada respecto al alcance actual de las políticas públicas culturales inclusivas desarrolladas en la ciudad.

La Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 64 que el Municipio debe promover la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas con discapacidad, impulsando acciones concretas que eliminen progresivamente las barreras arquitectónicas, urbanísticas, comunicacionales, sociales y culturales que limiten la participación plena en la vida comunitaria. Asimismo, reconoce el derecho de todos/as los/as habitantes al acceso a la cultura, a la información públicas y a servicios municipales brindados bajo criterios de equidad, inclusión y accesibilidad (Artículo 27).

En este mismo sentido, la Ordenanza Municipal N.º6282/2023, mediante la cual se aprueba la estructura de la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio, establece entre sus objetivos el desarrollo de políticas culturales y educativas destinadas a todos los sectores de la comunidad, incluyendo expresamente acciones orientadas a personas con discapacidad y grupos en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, resulta fundamental conocer de manera precisa cuál es la oferta actual de talleres culturales inclusivos y adaptados que se desarrollan en el ámbito municipal, así como también las condiciones de accesibilidad edilicia, pedagógica y comunicacional existentes en los distintos espacios culturales y comunitarios. Además, contar con información pública actualizada respecto a la cantidad de personas con discapacidad que participan en actividades culturales municipales, es fundamental a los efectos de poder analizar la demanda existente y así, poder proyectar políticas acordes a las necesidades reales de la comunidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Wladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presentamos el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado que permita conocer el alcance actual de las políticas públicas culturales inclusivas desarrolladas en la ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, a los efectos de promover la integración social, la participación comunitarias y el ejercicio pleno de derechos por parte de personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado respecto de los talleres culturales inclusivos y/o adaptados destinados a personas con discapacidad que actualmente se desarrollan en el ámbito municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, detallando:

1. Listado completo de talleres culturales inclusivos y/o adaptados vigentes.
2. Lugares físicos donde se desarrollan las actividades.
3. Días y horarios de funcionamiento.
4. Cantidad de participantes inscriptos y asistentes efectivos.
5. Franja etaria de los/as participantes.
6. Recursos humanos afectados a cada actividad, detallando formación específica y capacitación en inclusión y discapacidad.
7. Tipo de adaptaciones pedagógicas, materiales o metodologías implementadas.
8. Información estadística disponible respecto de participación según tipo de discapacidad.
9. Cantidad de cupos disponibles y demanda insatisfecha existente.

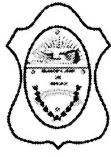
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las condiciones de accesibilidad de los espacios culturales y comunitarios donde se desarrollan las actividades, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, detallando:

1. Rampas y accesos adaptados.
2. Sanitarios accesibles.
3. Señalética accesible.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUALA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

4. Condiciones acústicas y lumínicas.
5. Medidas de accesibilidad comunicacional.
6. Toda otra adecuación destinada a garantizar la participación plena de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el presupuesto anual asignado a programas, talleres y actividades culturales inclusivas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, indicando:

1. Nivel de ejecución presupuestaria.
2. Existencia de planificación anual o semestral.
3. Objetivos y metas previstas.
4. Proyecciones de ampliación de la oferta cultural accesible.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existen convenios, programas o acciones articuladas con instituciones educativas, asociaciones civiles, organizaciones vinculadas a la discapacidad, centros comunitarios, profesionales especializados y demás actores sociales relacionados con la temática, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”